



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 04 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 276-2016-CF-FCA.

Visto, el Oficio N° 022-2016-INIFCA-D-FCA-UNAC, de fecha 28 de abril del 2016, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el cual remite el Informe Final titulado: "RECESIÓN ECONÓMICA MUNDIAL Y LAS IMPLICANCIAS EN LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES DE LOS PRODUCTOS PERUANOS" del profesor Eco. José Becerra Pacherras.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, con participación de los docentes, estudiantes y graduados;

Que, los artículos 90 y 91 del Estatuto señalan respectivamente que la investigación es la base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética;

Que, mediante Resolución del Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 018-2015-CD-IF-INIFCA-FCA-UNAC de fecha 13 de noviembre de 2016 fue aprobado el Informe Final titulado: "RECESIÓN ECONÓMICA MUNDIAL Y LAS IMPLICANCIAS EN LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES DE LOS PRODUCTOS PERUANOS" del profesor Eco. José Becerra Pacherras; con Resolución Rectoral N° 458-2012-R, de fecha 06 de junio de 2012, con período de ejecución comprendido desde 01 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2014;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU de fecha 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU de fecha 25 de mayo de 1998, normatividad que establece la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación. En lo pertinente al Informe Final de Investigación del docente Eco. José Becerra Pacherras, se ha detectado que no especifica período en el que se investiga la influencia de la variable independiente en la dependiente; no todos los autores citados en la bibliografía aparecen referenciados; no especifica donde aplica la estadística descriptiva; no hay relación entre el tipo de investigación que aparece en el diseño y muestra, con la formulación del problema e hipótesis; no especifica de donde a donde ha tomado las fuentes ni los textos contenidos en su informe según fuentes; aparecen tablas y gráficos cuyos contenidos no aparecen comentados y/o explicados; faltan datos como autores, títulos de los artículos, etc.; de las fuentes de internet; en materiales y métodos informa haber aplicado encuestas a un grupo de empresas que no se mencionan y cuyo resultado además no aparecen, los apéndices no han sido invocados en el informe, con lo cual tenemos que no hay mayor producción intelectual, menoscabando el rigor científico y tecnológico de la investigación inherente a la docencia universitaria, con el consiguiente detrimento de la imagen del docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, así como el artículo 180 numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el Informe Final de Investigación titulado “**RECESIÓN ECONÓMICA MUNDIAL Y LAS IMPLICANCIAS EN LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES DE LOS PRODUCTOS PERUANOS**” del profesor Eco. José Becerra Pacherras, por carecer de rigurosidad metodológica científica.

SEGUNDO: DEMANDAR al docente investigador a que realice las correcciones pertinentes detectadas en su Informe Final de Investigación.

TERCERO: SOLICITAR al Comité Directivo de la Unidad de Investigación que en el proceso de aprobación de Informes Finales de Investigación, no solo se limiten a calificar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, sino que, supervisen y ejecuten controles y calificaciones que sirvan de filtro para la correcta y adecuada presentación de una investigación con rigor científico.

CUARTO: HACER de conocimiento la presente Resolución los distintos órganos académicos y administrativos de la Facultad, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO